



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

V.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023, el día 17 de junio del mismo año quedó constituida la nueva Corporación Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LRBRL, en la que se expresa que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, los miembros de las Corporaciones Locales pueden desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran. En dichos casos percibirán las retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva de las mismas.

En este sentido, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Visto que con fecha 06 de julio de 2023 se emitió Informe por Intervención municipal.

Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población. El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones con población de 5.001 a 10.000 habitantes por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que tengan derecho en su caso, será de 52.272,61 euros.

Teniendo en cuenta que el actual presupuesto con el que cuenta este Ayuntamiento es de 2022 prorrogado, las cantidades referidas a las retribuciones de los cargos de la corporación con dedicación exclusiva o parcial no están actualizados a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, 31/2022 de 23 de diciembre, ajustándose a la partida presupuestaria del presupuesto municipal vigente, pudiéndose actualizar una vez aprobado el presupuesto municipal para el año 2023.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

La normativa aplicable limita el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, disponiendo que, en los Ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de tres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación a propuesta del Presidente, determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

De este modo y atendiendo a las circunstancias acaecidas, mediante Resolución de Alcaldía de 6 de julio de 2023 se determinan los miembros de la Junta de Gobierno Local y se procede a designar las Tenencias de Alcaldía.

En base a todo lo cual se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva son los que a continuación se relacionan:

- Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO. - Aprobar la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación en régimen de dedicación parcial son los que a continuación se relacionan:

- Primera Tenencia de Alcaldía: dedicación parcial al 75% sobre la base salarial de 33.688,9 euros.

- Segunda Tenencia de Alcaldía: dedicación parcial al 75% sobre la base salarial de 33.688,9 euros.

- Tercera Tenencia de Alcaldía: dedicación parcial al 75% sobre la base salarial de 33.688,9 euros.

- Cuarta Tenencia de Alcaldía: dedicación parcial al 25% sobre la base salarial de 33.688,9 euros.

- Concejala Delegada de Educación y Transformación Ecológica: dedicación parcial al 25% sobre la base salarial de 33.688,9 euros.

- Concejal Delegado de Juventud, Memoria Democrática y Bienestar Animal: dedicación parcial al 50% sobre la base salarial de 33.688,9 euros.

TERCERO. - Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones anuales brutas que a continuación se

Cod. Validación: 6G7ZLC0FMCGNRNHC0QGW6ZRPN
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

- Alcaldía-Presidencia: 45.896,9 euros.

CUARTO. - Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Primera Tenencia de Alcaldía: 25.266,67 euros.
- Segunda Tenencia de Alcaldía: 25.266,67 euros.
- Tercera Tenencia de Alcaldía: 25.266,67 euros.
- Cuarta Tenencia de Alcaldía: 8.422,22 euros.
- Concejala Delegada de Educación y Transformación Ecológica: 8.422,22 euros.
- Concejal Delegado de Juventud, Memoria Democrática y Bienestar Animal: 16.844,45 euros.

QUINTO. – Las personas miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados (con carácter ordinario, extraordinario u otro) de la Corporación de la que formen parte, en el siguiente importe bruto:

- 100 euros por asistencia efectiva a Pleno.
- 30 euros por asistencia efectiva a comisiones informativas u otros órganos colegiados.

Se establece un límite máximo de 1.200 euros al año por concejal.

SEXTO. - Determinar en relación con el cargo de Alcalde con dedicación exclusiva, se aplica el régimen de retribuciones indicado con efectos desde el 17 de junio de 2023. En relación con el resto, surtirá efectos desde su nombramiento como los cargos que por la Alcaldía se les ha encomendado mediante Resolución de Alcaldía y la aceptación expresa de los mismos.

SÉPTIMO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno y en el Tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es>]”.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

OCTAVO.- Dar traslado a la Intervención municipal a efectos de adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco García González

Cod. Validación: 6G7ZLCCFMCGNRNHCOQGW6ZRPN
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

